

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 30 DE MAYO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

Año: 2023

Expediente: 16998/LXXVI

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 30 DE MAYO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-



Quienes suscriben, Diputado Eduardo Gaona Domínguez e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas, María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, lo que se expresa en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis alimentaria es un problema a nivel mundial, la escasez de alimentos y el hambre es consecuencia de diversos factores que son preocupantes para todos los gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos

internacionales han emitido alertas en torno a esta situación que afecta gravemente a los sectores de la población más vulnerables social y económicamente.<sup>1</sup>

Esta problemática a nivel mundial representa uno de los mayores obstáculos para el desarrollo sostenible, es por lo que, la solución a este problema ha de ser prioridad para todos los gobiernos del mundo, uno de los objetivos de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas es la implementación de marcos normativos y políticas públicas de los estados miembros para el combate y la erradicación del hambre.<sup>2</sup>

Se estima que a nivel mundial existen aproximadamente 795 millones de personas que padecen hambre, tan solo en América Latina se estima que hay 34 millones de personas con falta de alimentos;<sup>3</sup> a nivel nacional, según los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2018, se estima que del total de los hogares en el país (34.7 millones), 47% de los hogares (16.2 millones) experimentaron alguna dificultad para satisfacer sus necesidades alimentarias por falta de dinero o recursos en los últimos tres meses.<sup>4</sup>

A pesar de que Nuevo León es uno de los estados con menores índices de escasez de alimentos aún hay mucho por hacer, según cifras del CONEVAL de 2022, existen alrededor de 861 mil personas que carecen de alimentación adecuada y de calidad,

---

<sup>1</sup> <https://news.un.org/es/story/2022/10/1516122>

<sup>2</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

<sup>3</sup> [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2016/10/2\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2016/10/2_Spanish_Why_it_Matters.pdf)

<sup>4</sup> <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eapalimentacion.pdf>

los municipios con los mayores porcentajes fueron Mier y Noriega, Dr. Arroyo y Gral. Zaragoza, que presentaron porcentajes superiores al 31.0 % de su población viviendo en esta situación. Por su parte, los municipios de la entidad con los menores porcentajes de su población afectada por esta carencia fueron San Pedro Garza García y Bustamante con 3.0 % y 4.3 %, respectivamente. En cuanto a la zona metropolitana de Monterrey, los municipios con mayor porcentaje de carencias alimentarias son el municipio de García, Pesquería, Juárez y Escobedo.<sup>5</sup>

El combate al hambre y la erradicación de la pobreza ha sido una de las prioridades del actual gobierno, las estrategias implementadas para que la población más vulnerable de Nuevo León tenga acceso a alimentos nutritivos y de calidad han beneficiado a sectores de la sociedad con mayor necesidad. <sup>6</sup>

Con la finalidad de seguir fortaleciendo los programas y acciones implementadas por el Poder Ejecutivo del estado en el combate y erradicación del hambre en Nuevo León, consideramos que es de suma importancia fomentar e incentivar la donación de alimentos por parte de la sociedad civil organizada y las empresas.

La Ley del derecho a la alimentación adecuada y combate contra el desperdicio de alimentos para el Estado de Nuevo León señala como **"entidades alimentarias"** todas aquellas personas físicas o morales que producen, distribuyen y comercializan alimentos aptos para el consumo humano, en establecimientos que superan los 400

---

<sup>5</sup>[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_pobreza\\_evaluacion\\_2022/Nuevo\\_Leon.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Nuevo_Leon.pdf)

<sup>6</sup> <https://www.nl.gob.mx/nueva-ruta-hambre-cero>

metros cuadrados de superficie de venta; estas entidades alimentarias pueden celebrar convenios de donación de comestibles con bancos de alimentos para rescatar alimentos aptos para consumo humano y así evitar el desperdicio, destrucción, destino a la basura o rellenos sanitarios.<sup>7</sup>

En Nuevo León existen muchos comercios entre restaurantes, supermercados y tiendas de conveniencia que no alcanzan una superficie de 400 metros cuadrados y que aun así podrían estar en calidad de ser donatarios de alimentos, podemos mencionar por ejemplo, las cadenas de OXXO o 7-Eleven, así como las Bodegas Express Aurrerá entre muchas otras que se encuentran en casi cada esquina de la ciudad.<sup>8</sup>

La donación de alimentos por parte de las tiendas de conveniencia en el área metropolitana puede significar un beneficio para la población vulnerable que reside en los municipios en donde se encuentran instaladas, además, estas donaciones se pueden fácilmente recolectar debido la cercanía que existe entre una tienda de conveniencia y otra (tan sólo la cadena OXXO tiene 1,630 tiendas en la ZMM).<sup>9</sup>

Por todo lo anterior, proponemos que se establezca en la ley que las entidades alimentarias pueden ser todas aquellas personas físicas o morales que producen, distribuyen y comercializan alimentos aptos para el consumo humano, en establecimientos que superan los 200 metros cuadrados de superficie de venta.

---

<sup>7</sup> Artículos 6 y 9 de la Ley del derecho a la alimentación adecuada y combate contra el desperdicio de alimentos para el Estado de Nuevo León

<sup>8</sup> <https://www.gestiopolis.com/que-son-las-tiendas-de-conveniencia/>

<sup>9</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/tiene-oxxo-1-630-tiendas-en-nl-a-septiembre-2019/>

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

ÚNICO. - Se Reforma la fracción VI del Artículo 6 y se Adiciona un segundo párrafo al Artículo 21, de la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate contra el Desperdicio de Alimentos para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a V. ...

VI. Entidad Alimentaria: Personas físicas o morales que producen, distribuyen y comercializan alimentos aptos para el consumo humano, en establecimientos que superan los 200 metros cuadrados de superficie de venta;

VII. a XVIII. ...

ARTÍCULO 21.- ...

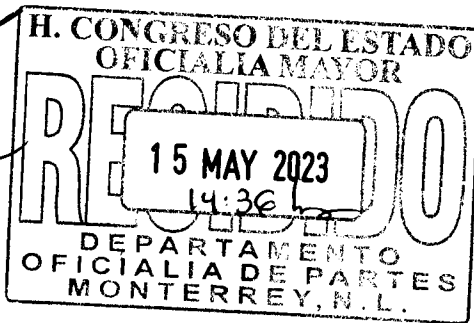
En el caso de las entidades alimentarias que no excedan los 400 metros cuadrados de superficie, las deducciones del Impuesto Sobre Nóminas serán únicamente de un 50% del valor del producto.

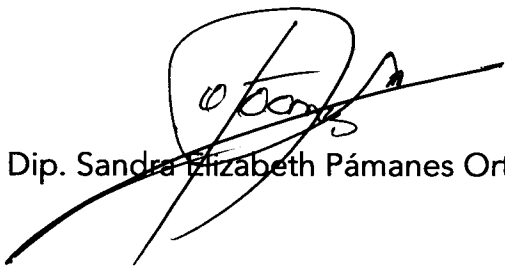
## TRANSITORIOS

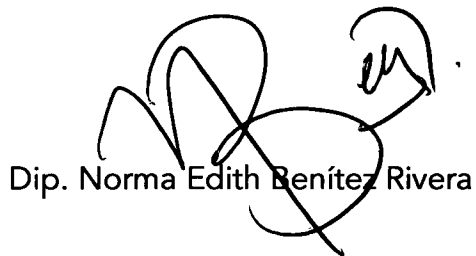
ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

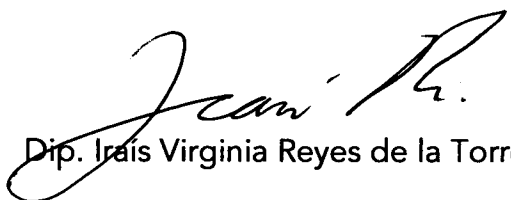
Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 15 días del mes de mayo de 2023.

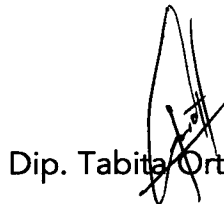
  
Dip. Eduardo Gaona Domínguez



  
Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

  
Dip. Norma Edith Benítez Rivera

  
Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre

  
Dip. Tabita Ortiz Hernández

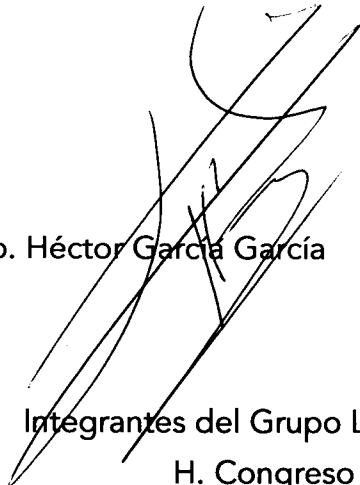
  
Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

  
Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

  
Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LEY DEL DERECHO A LA  
ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE  
ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

  
Dip. Héctor García García

  
Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano  
H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN  
ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

